	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN **055**
(**07 FEB 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, Decreto 048 de 2022

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que la Jefe de la Oficina Jurídica, Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez, se desplace el día 08 de febrero a la Ciudad de Neiva, con el fin se realizar actuaciones administrativas y judiciales ante la CAM, mesa de trabajo con la firma Moncaleano para tratar temas relacionados con el municipio, procesos sancionatorios y urbanísticos, reunión con el Gerente General de la CAM para revisar procesos sancionatorios por vertimiento y el jueves revisión en la Gobernación del Huila del avance en los recursos interpuestos por el municipio en cuanto al cobro de impuestos de vehículos oficiales.



Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.


Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernnoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple tres (03) días del máximo de 50

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que mediante oficio 2022CS005259-1, firmado por el señor Alcalde Encargado, se realizó la solicitud de comisión.




Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, cargo al CDP, No. 2022000436 del 07 de febrero de 2022.


Que, mediante Decreto No 048 del 07 de febrero de 2022, se encargó como Alcalde al Secretario de Infraestructura Cristian Fabián Pizzo Scalante.

Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: comisionar a Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez, identificada con cedula No. 1.075.226.061 de Neiva, para que desplace el día 08 de febrero a la Ciudad de Neiva, con el fin se realizar actuaciones administrativas y judiciales ante la CAM, mesa de trabajo con la firma Moncaleano para tratar temas relacionados con el municipio, procesos sancionatorios y urbanísticos, reunión con el Gerente General de la CAM para revisar procesos sancionatorios por vertimiento y el jueves revisión en la Gobernación del Huila del avance en los recursos interpuestos por el municipio en cuanto al cobro de impuestos de vehículos oficiales.

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre: 	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: A la comisionada, **Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez** se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 816.585 correspondientes al día 08 y 09 de febrero pernoctado por un valor de \$ 557.268 y el 10 de febrero por un valor de \$ 139.317 sin pernoctar, transporte terrestre Pitalito-Neiva y viceversa por una valor de \$ 120.000, que serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

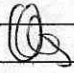
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha **07 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
 Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez
Firma: 	Firma: 
Nombre: 	Nombre:
Cargo: Profesional Universitario Grado 6-Talento Humano	Cargo: Secretario General



CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Febrero 7 de 2022

 RADICADO:
 2022CS005259-1
 FECHA: 2022-02-07

Doctora:

JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ

Jefe Oficina Jurídica

Alcaldía de Pitalito

Despacho del Alcalde

Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"

Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de trámite administrativo para comisión de servicios Funcionario Público

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y en atención a los compromisos que en representación del Municipio de Pitalito debe adelantar la oficina jurídica, le solicito se sirva adelantar comisión por servicios estando autorizados viáticos, para que realice las gestiones administrativas y judiciales ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- sede principal en la Ciudad de Neiva, con el fin de conocer los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan y a su vez, indagar el avance y estado de los aperturados por vertimientos de aguas residuales; igualmente, se requiere verificar en la Gobernación del Huila en la Secretaría de Hacienda, los cobros que se encuentran adelantando por bienes de propiedad del Municipio, pues de acuerdo al pronunciamiento del Consejo de Estado, los vehículos de uso oficial no deben ser gravados con impuesto.

Además de lo anterior, se autoriza mesa de trabajo para que con el contratista firma Moncaleano con residencia en la Ciudad de Neiva- Huila, se adelante el estudio para afrontar la defensa de los procesos sancionatorios ambientales, y la línea de seguimiento en los procesos urbanísticos.

Proyectado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE., Alcalde Encargado

Revisado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.,	Aprobado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.
Cargo: Alcalde Encargado, Alcalde Encargado	Cargo: Alcalde Encargado



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

Para tal efecto, se dispone autorizar su comisión desde el día martes 08 de febrero de 2022 hasta después del medio día del jueves 10 de febrero de 2022, por vía terrestre.

Atentamente,

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.
Alcalde Encargado

Proyectado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE., Alcalde Encargado

Revisado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.,	Aprobado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.
Cargo: Alcalde Encargado, Alcalde Encargado	Cargo: Alcalde Encargado

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000436

07/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	816,585.00
Total Disponibilidad:		816,585.00

OBJETO:

RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS POR VALOR DE \$816.585 CORRESPONDIENTES AL DIA 8 Y 9 DE FEBRERO PERNOCTADO POR UN VALOR DE \$557.268 Y EL 10 DE FEBRERO POR UN VALOR DE \$139.317 SIN PERNOCTAR, TRANSPORTE TERRESTRE PITALITO-NEIVA Y VICEVERSA POR UN VALOR DE \$ 120.000,

Son: OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA JURIDICA


Responsable: JEIMYN CABRERA MARTÍNEZ

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

LO ANTERIOR CON EL FIN DE REALIZAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ANTE LA CAM, MESA DE TRABAJO CON LA FIRMA MONCALEANO PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO SANCIONATORIOS Y URBANÍSTICOS, REUNIÓN CON EL GERENTE GENERAL DE LA CAM PARA REVISAR PROCESOS SANCIONATORIOS POR VERTIMIENTO Y EL JUEVES REVISIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE AVANCES EN LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EL MUNICIPIO EN CUANTO AL COBRO DE IMPUESTOS DE VEHÍCULOS OFICIALES

Fecha de solicitud: 07 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____ Componente: _____

Programa: _____ Meta de Resultado: _____

Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____

Fecha de Registro: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e Inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 UNIDAD EJECUTORA1	110103 / LIBRE DE MULTAS	816.585,00	\$ 816.585,00	VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS POR UN VALOR DE \$816.585 CORRESPONDIENTES AL DÍA 08 Y 09 DE FEBRERO PERNOCTADO POR UN VALOR DE \$ 557.268 Y EL 10 DE FEBRERO POR UN VALOR DE \$ 139.317 SIN PERNOCTAR, TRANSPORTE TERRESTRE PITALITO-NEIVA Y VICEVERSA POR UNA VALOR DE \$ 120.000. LO ANTERIOR CON EL FIN SE REALIZAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ANTE LA CAM, MESA DE TRABAJO CON LA FIRMA MONCALEANO PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO SANCIONATORIOS Y URBANISTICOS, REUNIÓN CON EL GERENTE GENERAL DE LA CAM PARA REVISAR PROCESOS SANCIONATORIOS POR VERTIMIENTO Y EL JUEVES REVISIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE AVANCE EN LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EL MUNICIPIO EN CUANTO AL COBRO DE IMPUESTOS DE VEHICULOS OFICIALES

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 816.585,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA JURÍDICA

RESPONSABLE: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 2:58 pm 7-2-2022

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: Adriana Loero